

ACTA NOTARIAL QUE DOCUMENTA EL DESARROLLO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA TOTALITARIA DE ACCIONISTAS DE LA ENTIDAD INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA.

En la ciudad de Guatemala, el ~~veinte de mayo del año dos mil dieciocho~~, siendo las diez horas con treinta minutos, Yo, JULIO CÉSAR ORTEGA ROSALES, Notario, constituido en la Avenida la Reforma siete guión sesenta y dos, de la zona nueve, Edificio Aristos Reforma, quinto nivel, oficina quinientos cinco, de esta ciudad capital, soy requerido por las siguientes personas: a) El señor CIRO CARLOS ESTUARDO NICOLÁS MASELLI COFIÑO actuando en mi calidad de VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad TECNOLOGÍA EN TELECOMUNICACIONES ABIERTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, calidad que acredita con el acta notarial de su nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintitrés de junio del año dos mil quince por el notario Diego José Ruano Pérez, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número ~~cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y tres mil ochocientos treinta~~ del libro ~~trescientos ochenta y uno de Guatemaltecos de Comercio~~, y b) El señor LUIS PEDRO MASELLI COFIÑO quien actúa en su calidad de MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN de la entidad INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY extremo que acredita con la escritura pública número veintiocho, que contiene acta de protocolización del Mandato Especial con Representación proveniente del extranjero, de fecha seis de julio de dos mil seis a través del cual, autorizada por la notaria Elicia Sánchez Ramírez, instrumento a través del cual se protocolizó el Mandato Especial con Representación facturado el día cuatro de abril del año dos mil seis autorizado por el Notario Carlos ~~José Castillo~~.



JULIO CÉSAR ORTEGA ROSALES

Zepeda, en la ciudad de Belmopán, República de Belice, mediante el cual se le otorga la calidad relacionada, el referido mandato de conformidad con la ley, se encuentra debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos bajo el número uno del poder cero ochenta y dos mil sesenta y ocho guión "E" (082068-E), así mismo se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, al número cuarenta y nueve mil ochocientos veinte (49820), folio seiscientos quince (615) del libro 41 de Mandatos; ~~soy requerido con el fin de hacer constar los siguientes puntos:~~ PRIMERO: Los requirentes, bajo juramento de ley, advertidos de las penas relativas al delito de perjurio por el infrascrito, y previo a las advertencias legales del caso declaran, que ~~son los únicos~~ y legítimos propietarios y poseedores del ~~cien por ciento (100%)~~ de las acciones que representan el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la entidad **INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**; y que por el presente acto, sin que ninguno de ellos se oponga y estando representado el ~~cien por ciento (100%)~~ del capital pagado de la entidad **INTERNET TELECOMUNICATION COMPANY DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, comparecen a celebrar **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA TOTALITARIA DE ACCIONISTAS**, de la citada entidad, para lo cual se procede de la siguiente manera: Se elige como Presidente de esta asamblea al señor GREGORIO ADOLFO ZEPEDA y como secretario de la misma al infrascrito notario. SEGUNDO: El presidente de esta asamblea propone como punto de agenda, a tratar el siguiente: a) **AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL** en el siguiente sentido: "Compra, venta, arrendamiento de equipos, servicios, programas, y sistemas de Telecomunicaciones y computación; en general cualquier negociación de equipo eléctrico o electrónico; comercialización de fibra óptica en todas sus formas y tipos; transmisión digital, en

red, de forma inalámbrica o por fibra óptica de datos, así como la creación y mantenimiento de la infraestructura para el funcionamiento de la misma, la creación, transformación, implementación y negociación de todo tipo de software; compra, venta, arrendamiento de servicios de procesamiento de voz, procesamiento de fax, procesamiento de multimedia en general, procesamiento de datos y procesamiento de señales analógicas o digitales, y cualquier otra actividad relacionada con la rama de computación, telecomunicaciones o áreas anexas " debiéndose mantener el objeto social restante inalterable. **TERCERO:** La Asamblea luego de amplia deliberación posterior a haber aprobado la agenda correspondiente y sin que exista oposición al respecto **ACUERDA:** a) aceptar, por unanimidad el punto propuesto, por lo que en consecuencia se ~~AMPLIA EL OBJETO SOCIAL~~ de la entidad Internet Telecommunication Company de Guatemala, Sociedad Anónima, debiéndose leer el mismo de la siguiente manera: **SEGUNDA: OBJETO:** Su objeto principal será: "Compra, venta, arrendamiento de equipos, servicios, programas, y sistemas de Telecomunicaciones y computación; en general cualquier negociación de equipo eléctrico o electrónico; comercialización de fibra óptica en todas sus formas y tipos; transmisión digital, en red, de forma inalámbrica o por fibra óptica de datos, así como la creación y mantenimiento de la infraestructura para el funcionamiento de la misma; la creación, transformación, implementación y negociación de todo tipo de software; compra, venta, arrendamiento de servicios de procesamiento de voz, procesamiento de fax, procesamiento de multimedia en general, procesamiento de datos y procesamiento de señales analógicas o digitales, y cualquier otra actividad relacionada con la rama de computación, telecomunicaciones o áreas anexas El desarrollo con libertad de actividades agrícolas, agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios en la República de Guatemala y en el exterior,

JULIO CÉSAR ORTEGA ROSALES
 (ABOGADO Y NOTARIO)

principalmente a nivel centroamericano y Panamá sin limitaciones que las establecidas por las leyes, pudiendo llevar a cabo toda clase de actos, transacciones y operaciones mercantiles, industriales o fabriles y tiene como objeto primordial las siguientes operaciones sin que limiten o restrinjan la generalidad de sus objetos sociales: a) promover por cuenta propia o ajena, empresas de cualquier clase, suscribir y conservar dentro de los límites legales, acciones y partes de interés, así como participar en cualesquiera otras formas legales en negocios, empresas, sociedades y asociaciones mercantiles, industriales y técnicas; b) girar, emitir, suscribir aceptar, avalar, negociar toda clase de títulos de crédito y valores y demás obligaciones que la ley permita, garantizadas en su caso ya sea con todo o determinados activos y derechos de sociedad; c) otorgar o efectuar por cuenta propia o ajena los actos, contratos o actividades y operaciones necesarias, anexos, conexos, complementarios o incidentales de los fines enunciados, todo ello con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables; d) exportación de toda clase de productos agrícolas, agropecuarios, comerciales e industriales; e) exportación y comercialización de toda clase de mercaderías de trafico de comercio; f) contratar medios de publicidad y propaganda, así como establecer sus propios; g) compra, venta y arrendamiento de maquinaria agrícola, comercial e industrial; h) efectuar toda clase de exportaciones e importaciones por cuenta propia o ajena; i) realizar las operaciones de comercio permitidas por las leyes del país; j) establecer sus propias agencias, sucursales y lugares de distribución asimismo como obtener toda clase de créditos; k) recibir en consignación o depósito, vender por cuenta propia o de otra persona, mercaderías o productos; l) establecer fábricas, terminales de exportación a granel, armadoras, instalaciones industriales, bodegas o locales para el almacenamiento de productos y mercaderías, propias o de terceras personas; m) podrá invertir en cualquier tipo de

negocio, ejecutar toda clase de actos en general de bienes y productos; n) proyectar, planificar, supervisar y ejecutar por cuenta propia o ajena, programas de viviendas unifamiliares y multifamiliares, parques industriales, centros comerciales, bodegas de almacenamiento o depósitos de mercaderías para la importación, exportación o consumo interno, así como en general, construir casa, edificios, obras de urbanización, parcelar, urbanizar y mejorar áreas urbanas y rurales. Todas estas actividades podrá realizarlas tanto por cuenta propia como ajena; ñ) recibir y dar por cuenta propia o ajena en administración o en alquiler inmuebles, de toda clase; o) administrar por contratos o propiedades o negocios que se le encomienden y, en general, cualquier negocio lícito que ambos convengan; p) celebrar contratos de diseño, planificación, ejecución y supervisión de obras con las descentralizadas; q) podrá por medio del personal especializado realizar o prestar servicios de cualquier índole y sean contables, de planificación, de construcción, de diseño, programación y en fin, cualesquiera otras actividades derivadas, concernientes, atinentes, conexas o complementarias, con respecto a las actividades agropecuarias, comerciales e industriales que se ha hecho referencia; r) servicios telefónicos de venta, compra, renta, promoción, encuestas y mercadeo telefónico; b) Designar al señor GREGORIO ADOLFO ZEPEDA, para que pueda firmar la escritura pública de modificación de objeto social, así como cualquier documento público o privado que se relacione con la consecución de la inscripción de la misma.

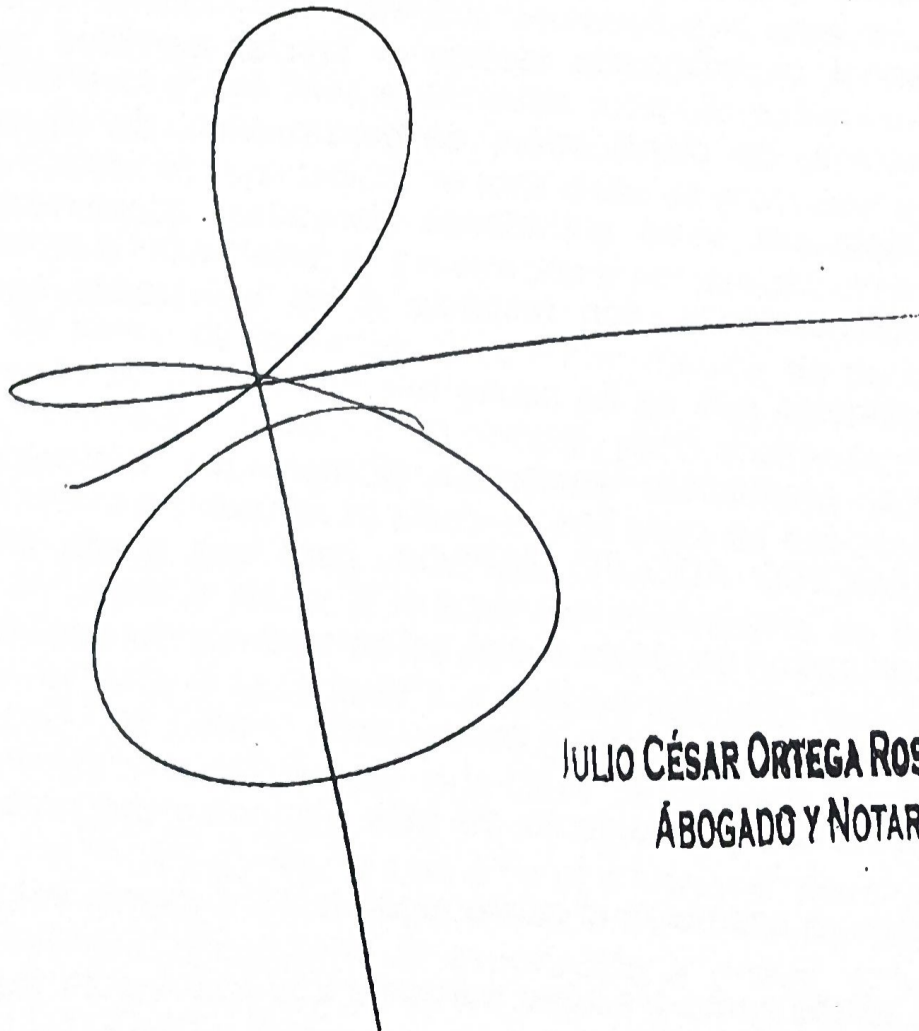
CUARTO: El presidente de esta asamblea pregunta a quienes intervienen en la presente asamblea si existe algún tema o asunto adicional, a lo que responden que no existe punto o asunto adicional que tratar, acto seguido se procede a declarar el cierre de la presente Asamblea General Extraordinaria Totalitaria de Accionistas. Como consecuencia de lo anterior como notario dejo constancia de lo siguiente: a)

Que la presente acta se da por terminada en el mismo lugar y fecha una hora después de su inicio; b) Que la presente queda contenida en tres hojas de papel bond útiles en las primeras dos en su anverso y reverso y la segunda únicamente en su anverso, mismas que número, sello y firma; y c) Que por designación recaída en mí doy íntegramente lectura a quienes en ella intervinieron, mismos que bien impuestos de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firma únicamente el presidente de la asamblea el señor Gregorio Adolfo Zepeda y el escribano notario que de todo lo relacionado DOY FE.

F:



ANTE MÍ:



JULIO CÉSAR ORTEGA ROSALES
ABOGADO Y NOTARIO